

INE/CG226/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN VERACRUZ”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICONAMEL, LA C. JOCELYNE FRANCO MORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER

Ciudad de México, 27 de abril de dos mil veintidós.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**.

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de escrito de queja. El diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se presentó ante la oficialía de partes común del Instituto Nacional Electoral, el escrito de queja signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, en contra de **la C. Jocelyne Franco Morales, candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, integrada por los partidos Morena y del Trabajo**, así como en contra de diversos representantes populares y en contra del Partido Político Morena, por la celebración de un foro ciudadano denominado “Reforma Eléctrica”, que bajo su óptica representa la omisión de reportar actos de campaña y que actualiza un rebase al tope de gastos establecido en el marco temporal del Proceso Electoral Extraordinario 2022 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Foja 1 a la 37 del expediente)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se listan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja:

“(…)

En razón de lo anterior, me permito señalar lo que a criterio del suscrito resultan actos violatorios de la normativa electoral:

1.- En fecha 26 de enero de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo INE/CG43/2022, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL DIVERSO INE/CG1717/2021 RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, en donde se estableció que la campaña “Reforma Eléctrica” con vigencia del treinta y uno de enero al treinta de noviembre de dos mil veintidós, tiene el objetivo de informar a la población los beneficios y bondades que traerá a los mexicanos la aprobación de la iniciativa de Reforma Eléctrica del Presidente de la República, principalmente el fortalecimiento de la CFE. Además, la campaña pretende informar que la reforma eléctrica tiene como fin abonar a la seguridad y velar por los intereses del pueblo de México al garantizar que se continúe con el suministro eléctrico reduciendo los costos del servicio a la población.

Sin embargo, para el Consejo General del INE esta campaña resulta improcedente ya que no puede ser asociada con ninguno de los conceptos de excepción al tratarse de la difusión de una propuesta de reforma realizada por el titular del Ejecutivo Federal y que se encuentra en discusión para su aprobación y eventual modificación por el Congreso de la Unión, en ese sentido, se trata de la promoción de un hecho futuro de realización incierta que constituye un eje central de las políticas públicas del actual Gobierno Federal.

La campaña, en sus diferentes versiones utiliza frases como: “Que no te engañen, con la Reforma Eléctrica no subirán los precios de la luz, al contrario, el gobierno será el encargado de fijar tarifas justas por debajo de la inflación”, “En España los precios de la electricidad los fijan empresas privadas y son elevadísimos. No queremos eso para México.”, “La electricidad era tuya te la vamos a devolver.”, “Que no te engañen, entregar el sistema eléctrico a privados pone en riesgo el futuro de México.”, “Que no te engañen. La Reforma Eléctrica no está en contra de la inversión privada, al contrario, propone un

equilibrio justo entre la generación privada y la generación del estado.”, “Que no te engañen. Con la Reforma Eléctrica revertiremos el gran daño que se le está haciendo a México, porque no es justo que las grandes empresas finjan sociedades de auto abasto para no pagar el precio justo por el transporte de la energía.” y “Que no te engañen. La Reforma Eléctrica no está en contra de las energías limpias, al contrario, promueve su uso de manera equilibrada.”; frases que pueden generar una incidencia de manera negativa (en contra de que se revoque el mandato) en el resultado de la jornada de votación, porque de fondo busca generar empatía con una propuesta originada del Ejecutivo Federal, donde el titular de este es el objeto de consulta en el proceso de Revocación de Mandato, por tanto, la campaña puede generar un desequilibrio.

De esa manera, como se ha mencionado anteriormente, la propaganda gubernamental juega un papel importante en el desarrollo de los procesos electorales y, en este caso del proceso de Revocación de Mandato, la difusión de esa publicidad puede tener un impacto en la apreciación de los consultados al hablar favorablemente de una propuesta de reforma constitucional y legal, que promete beneficios directos a la población como lo son la baja en el costo de la electricidad y la devolución de un bien supuestamente robado, por tanto la campaña resulta improcedente.

Atento a lo anterior, ha resulta necesario señalar que el proceso electoral local extraordinario 2022, en Veracruz, se empalma con el proceso de revocación de mandato, por lo que diversos legisladores tanto locales como federales han venido realizando actos multitudinarios con el pretexto de dar a conocer en lo qué consiste la Reforma Eléctrica.

En tal sentido, es de señalar que en el municipio de Chiconamel, se realizó una invitación por parte del Partido Político Morena para el supuesto Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica, a realizarse el lunes 14 de marzo de 2022, a las 02:00 PM.



*De lo anterior, es evidente que se pretende realizar un fraude a la ley, pues se trata de una campaña que no encuadra en las excepciones determinadas por el Instituto Nacional Electoral, y desde luego un foro que pretende incidir en la voluntad ciudadana de Chiconamel, Veracruz, pues es organizado por un instituto político que se encuentra participando en las elecciones extraordinarias con candidata, **de ahí que es evidente que se busque generar un posicionamiento inmediato en la población, aprovechando dicho foro, que por demás sobra decirlo, al pretender disfrazarlo como foro ciudadano es claro que dicho evento no fue reportado en el Sistema Integral de Fiscalización omitiendo con ello, gastos por uso de lonas, templete, sonido, y demás artículos utilitarios, así como la utilización de vehículos para la movilización de las personas que asistieron al referido acto multitudinario que reviste en acto de campaña.***

Se insiste, de forma velada el partido político MORENA intenta generar un acto propagandístico generando un beneficio directo e inmediato para su candidata que participa en el proceso electoral local extraordinario, lo que genera inequidad en la contienda electoral.

2.- En el caso de los diputados locales, resulta claro que violan de manera sistemática al realizar una aportación en especie, pues su investidura

representa un impacto dentro de la población en el Municipio de Chiconamel, Veracruz.

(...)

En el caso concreto, **se encuentra probada la asistencia de los denunciados al foro denominado Reforma Eléctrica**, realizado en el Municipio de Chiconamel, Veracruz, en donde se está desarrollando un proceso electoral local extraordinario.

- **JOCELYNE FRANCO MORALES, candidata a la presidencia municipal de Chiconamel, Veracruz, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia en Veracruz, integrada por los Partidos Políticos MORENA y del Trabajo**, tal como se demuestra con la nota publicada en un portal digital de noticias denominado Toscano Noticias. Visible en <https://www.facebook.com/toscanonoticias>

“Toscano Noticias

#VIVANLASMAÑASPORLADEDOCRACIA

Candidata de MORENA en Chiconamel asiste a evento oficial de la Reforma Eléctrica en plena campaña

* Chiconamel Veracruz convertido en tierra de ciegos y los MORENISTAS aprovechan todo en su poder para sacar raja política Chiconamel, Ver. - **Jocelyn Franco Candidata de MORENA a la alcaldía y esposa del actual presidente del Concejo de Administración Municipal Aldo Monterrubio, se pasa por el arco del triunfo las reglas del proselitismo y acude a evento oficial organizado por legisladores morenistas con doble propósito.**

Resulta que siendo Tantoyuca o Pánuco cabeceras de distrito y por la importancia que tienen ambos municipios entre el electorado, legisladores de MORENA deciden organizar un **supuesto foro para hablar de la reforma eléctrica en Chiconamel, municipio curiosamente donde se realiza un proceso electoral extraordinario.**

Aquí la primer estrategia dolosa para sacar ventaja a sus adversarios, la segunda, se presenta en dicho foro la candidata Jocely Franco, cuando su visita debió estar prohibida por la faceta que representa en este momento.

Ante tales violaciones al proceso electoral extraordinario, los abanderados del PRD y PRI le exigen al organismo rector realizar las investigaciones correspondientes y aplicar piso parejo en esta elección.

Señalan que no se vale que todo el personal del Concejo de Administración ya este metido en la elección, por lo que no necesitan que los diputados federales vengán a sumarse a este ciclo de corrupción con **su llamado foro de la reforma eléctrica y el que solo sirvió para hacer proselitismo en**

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

favor de Jocelyn Franco, ya que no se presentó ninguna propuesta ciudadana.

Es así, como en Chiconamel se realiza un proceso electoral totalmente viciado y opuesto a los mandamientos de AMLO de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.”



<https://www.facebook.com/toscanonoticias/photos/pcb.5124438024316994/5124437957650334>



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

La C. JOCELYNE FRANCO MORALES, se encuentra a un lado de la persona que tiene camisa a cuadros, tiene blusa de mangas con olan en el cuello y cubrebocas color azul claro.



<https://www.facebook.com/CitlaHM/photos/pcb.4711980015598289/4711979938931630>

[Se inserta imagen]

- *Diputado Local Juan Javier Gómez Cazarín, tal como se demuestra en el siguiente enlace, forma parte de la LXVI Legislatura de Veracruz:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=708&l=66>

[Se inserta imagen]

Asimismo, en las fotos publicadas en diversos medios de comunicación y de otros diputados locales asistentes, así como de redes sociales se aprecia su asistencia.

<https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074669626117237>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

[Se inserta imagen]

El diputado local se encuentra de playera negra, con barba de candado, haciendo con la mano izquierda el número cuatro, en medio de dos mujeres, frente a él se encuentran unas personas agachadas.

Referir, que se observa una cartulina con la frase: Tancazahuela, dicha comunidad pertenece al municipio de Chiconamel, Veracruz.

<https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074667346117465>

[Se inserta imagen]

- *Diputada Local Cecilia Josefina Guevara Guembe, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura y Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace: <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=656>*

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias>
<https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955083080614/>
<https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955109747278>
<https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955146413941>

[Se inserta imagen]

- *Diputada Local Elizabeth Cervantes De la Cruz, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace: <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=654&l=66>*

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074667926117407>
<https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074668579450675>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

- *Diputado Local Luis Fernando Cervantes Cruz, en en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=648&l=66>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/CitlaHM/photos/pcb.4711980015598289/4711979875598303>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/estebanramirezzepeta/photos/pcb.3255476808106821/3255475984773570>

- *Diputado Local Rafael Gustavo Fararoni Magaña, en en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=696&l=66>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/rafararoni>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/rafararoni/photos/pcb.2274055619414709/2274123076074630>

[Se inserta imagen]

- *Diputada Local Perla Eufemia Romero Rodríguez, en en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=732&l=66>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/Perla-Romero-102771132226067/photos/pcb.144786198024560/144786118024568/>
<https://www.facebook.com/Perla-Romero-102771132226067/photos/pcb.144786198024560/144786178024562/>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

[Se inserta imagen]

- *Diputado Local Paul Martínez Marie, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=664&l=66>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/paulmtzmarie/photos/pcb.5127830120614083/5127823843948044/>
<https://www.facebook.com/paulmtzmarie/photos/pcb.5127830120614083/5127823490614746>

[Se inserta imagen]

- *Diputado Local Luis Arturo Santiago Martínez, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:*
<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=688&l=66>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez/photos/pcb.330311432459026/330311059125730/>

[Se inserta imagen]

<https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez/photos/pcb.330311432459026/330311159125720>

[Se inserta imagen]

Como se advierte, existen elementos mínimos para sustentar que diversos integrantes de la LXVI Legislatura de Veracruz, participaron en un evento organizado por MORENA en el Municipio de Chiconamel, Veracruz, en donde se desarrolla un proceso electoral local extraordinario, evento denominado Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

Evento disfrazado de foro ciudadano que no fue reportado y que desde luego debe sumarse al tope de gastos de campaña, pues se advierte el uso de lonas de una dimensión de 10 metros de largo por tres metros de alto, micrófono, sonido, atril, uso de domo, 50 Chalecos con logotipo de Morena, 400 cubre bocas con logotipo de MORENA, 200 playeras y 100 camisas con logotipo de MORENA, 300 gorras con logotipo de MORENA, 600 sillas para fiesta, 100 cartulinas de diferentes colores, por lo que al existir omisión en el reporte del gasto de campaña de la elección de Chiconamel, el mismo deberá realizarse con la matriz de precios más alta, así como la correspondiente multa y sanción a quienes en derecho proceda.

(...)

Elementos probatorios de la queja presentada por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral.

Elementos ofrecidos en el escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

- Treinta enlaces o URL y treinta y cuatro imágenes o capturas de pantalla.
- Disco compacto adjunto al escrito de queja.

III. Acuerdo de admisión e inicio del procedimiento de queja. El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se acordó integrar el expediente de mérito, asignar el número de identificación con clave **INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**, así como registrarlo en el libro de gobierno, admitirlo a trámite, notificar el inicio del procedimiento al Secretario del Consejo General del Instituto, así como al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización de dicho órgano colegiado, notificar y emplazar a los denunciados, y publicar el Acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización. (Foja 42 a 45 del expediente)

IV. Publicación en estrados del acuerdo de admisión del procedimiento de queja.

- a) El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, se fijó durante setenta y dos horas, el acuerdo de admisión del procedimiento identificado con el número **INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**, así como la respectiva cédula de conocimiento. (Foja 46 a 47 del expediente)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

- b) El veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de inicio y la cédula de conocimientos, los que hace constar que fueron publicados oportunamente. (Foja 48 y 49 del expediente)

V. Notificación de inicio del procedimiento al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6376/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento radicado bajo el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**. (Foja 50 a 53 del expediente)

VI. Notificación de admisión del escrito de queja a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6377/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización informó la Presidencia de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, el inicio del procedimiento radicado bajo el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**. (Foja 54 a 57 del expediente)

VII. Notificaciones y emplazamiento a los sujetos incoados.

Notificación del inicio del procedimiento sancionatorio y emplazamiento a la candidata denunciada, la C. Jocelyne Franco Morales.

- a) El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6380/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la C. Jocelyne Franco Morales, candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel, Veracruz de Ignacio de la Llave, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, el inicio del procedimiento de mérito y la emplazó, corriéndole traslado con los elementos de prueba que integran el expediente. (Foja 58 a 64 del expediente)
- b) Al momento de la elaboración de la presente Resolución, esta autoridad no cuenta con respuesta relativa al inciso que antecede.

Notificación de inicio del procedimiento sancionador y emplazamiento al partido Morena.

- a) El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6378/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al partido

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

Morena, a través de su Representante de finanzas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. Francisco Javier Cabiedes Uranga, el inicio del procedimiento de mérito y lo emplazó, corriéndole traslado con los elementos de prueba que integran el expediente. (Foja 65 a 79 del expediente)

- b) Al momento de la elaboración de la presente Resolución, esta autoridad no cuenta con respuesta relativa al inciso que antecede.

Notificación de inicio del procedimiento sancionador al Partido del Trabajo.

a) El dieciocho de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6379/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Partido del Trabajo, a través de su Representante de finanzas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la C. Mónica Contreras Méndez, el inicio del procedimiento de mérito y la emplazó, corriéndole traslado con los elementos de prueba que integran el expediente. (Foja 80 a 87 del expediente)

- b) Al momento de la elaboración de la presente Resolución, esta autoridad no cuenta con respuesta relativa al inciso que antecede.

VIII. Solicitud de información al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

a) El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, remitió el oficio OPLEV/SE/DEAJ/113/2022, mediante el cual remitió el acuerdo recaído al procedimiento especial sancionador con clave de expediente CG/PES/PRD/011/2022, en el cual mandató vista a la autoridad fiscalizadora a fin de conocer los hechos denunciados por cuanto a la realización de un evento denominado “Reforma Eléctrica”. (Foja 106 a 126 del expediente)

b) Por lo anterior, del análisis al acuerdo previamente enunciado y en atención a la solicitud expresa por parte del quejoso, la autoridad administrativa local solicitó a la Oficialía Electoral de aquel instituto la asistencia y certificación del evento de referencia.

c) Mediante oficio INE/UTF/DRN/6370/2022, se solicitó remitiera las constancias de la oficialía electoral levantadas por la asistencia y certificación del evento respecto del evento celebrado el 14 de marzo de 2022 en el Auditorio Cap. Leopoldo Bautista denominado “Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica”. (Foja 38 a 41 del expediente)

- d) Con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/JLE-VER/0927/2022 el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto, remitió las constancias mencionadas en el párrafo que antecede. (Foja 127 a 182 del expediente)

IX. Razones y Constancias

- a) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar el contenido del medio magnético (CD) adjunto al escrito de queja. (Foja 88 y 89 del expediente)
- b) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar la consulta del link <https://www.facebook.com/toscanonoticias> a efecto de verificar el contenido o bien dar razón y constancia de cualquier elemento trascendental que pudiera ser de apoyo o interés para el esclarecimiento de los hechos denunciados. (Foja 90 a 92 del expediente)
- c) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar la consulta del link <https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias> a efecto de verificar el contenido, en búsqueda de cualquier elemento que pudiera ser de apoyo para el esclarecimiento de los hechos denunciados. (Foja 93 a 95 del expediente)
- d) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar la consulta del link <https://www.facebook.com/rafararoni> proporcionado por el quejoso, con el propósito de validar su contenido. (Foja 96 a 98 del expediente)
- e) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar la consulta del link <https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez> a efecto de verificar el contenido o bien dar razón y constancia de cualquier elemento trascendental que pudiera ser de apoyo o interés para el esclarecimiento de los hechos. (Foja 99 a 101 del expediente)
- f) El veintinueve de marzo de dos mil veintidós se hizo constar la búsqueda de la publicación noticiosa de nombre “***#VIVANLASMÑANSPORLADEDOCRACIA Candidata de MORENA en Chiconamel asiste a evento oficial de la Reforma Eléctrica en plena campaña***”, la cual ha dicho del quejoso, se encuentra alojada en el portal de noticias <https://www.facebook.com/toscanonoticias>; lo anterior, a efecto de verificar datos específicos de publicación, contenido y veracidad de la misma, así como la obtención de cualquier elemento trascendental que pudiera

ser de apoyo o interés para el esclarecimiento de los hechos denunciados (Foja 102 a 105 del expediente)

X. Solicitud de información a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

- a) El cinco de abril de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/6752/2022, se solicitó a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ejerciera sus facultades de Oficialía Electoral a efecto de certificar el contenido de los enlaces electrónicos o URL's con los que el quejoso intenta acreditar los hechos denunciados. (Foja 183 a 188 del expediente)
- b) El ocho de abril de dos mil veintidós, se recibió el oficio número INE/DS/770/2022, mediante el cual se informa el acuerdo de admisión del expediente de oficialía electoral INE/DS/OE/143/2022, correspondiente a la solicitud de la certificación de los links; asimismo se remitió el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/106/2022, mediante la cual realizó la certificación de los links. (Foja 189 a 232 del expediente)

XI. Acuerdo de Alegatos. El siete de abril de dos mil veintidós, una vez realizadas las diligencias necesarias, la Unidad Técnica de Fiscalización decretó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, de conformidad con el artículo 35, numeral 2 y 41, numeral 1, inciso I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, acordándose notificar a las partes involucradas del expediente. (Foja 233 a 234 del expediente)

Notificación de Acuerdo de alegatos a la candidata denunciada, la C. Jocelyne Franco Morales.

- a) El siete de abril de dos mil veintidós, mediante oficio INE/UTF/DRN/8085/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la C. Jocelyne Franco Morales la apertura de la etapa de alegatos. (Foja 235 a 240 del expediente)
- b) A la fecha de elaboración de la presente resolución, la ciudadana no presentó respuesta alguna.

Notificación del acuerdo de alegatos al Partido Morena

- a) El siete de abril de dos mil veintidós, mediante oficio número INE/UTF/DRN/8086/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó el acuerdo

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

de alegatos al Partido Morena, a través de su Representante de Finanzas ante este Instituto. (Foja 241 a 246 del expediente)

- b) El once de abril de dos mil veintidós se recibió el escrito signado por el C. Mario Rafael Llergo Latourne, en su carácter de representante del partido político Morena ante el Consejo General de este instituto, mediante el cual manifiesta sus alegatos. (Foja 247 a 265 del expediente)

Notificación del acuerdo de alegatos a la coalición Juntos Hacemos Historia en Veracruz

- a) El siete de abril de dos mil veintidós, mediante oficio número INE/UTF/DRN/8103/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó el acuerdo de alegatos a la coalición Juntos Hacemos Historia en Veracruz, a través de su Representante de Finanzas en el estado de Veracruz. (Foja 266 a 271 del expediente)

- b) A la fecha de elaboración de la presente resolución, el sujeto no presentó respuesta alguna.

Notificación del acuerdo de alegatos al Partido del Trabajo

- a) El siete de abril de dos mil veintidós, mediante oficio número INE/UTF/DRN/8087/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó el acuerdo de alegatos al Partido del Trabajo, a través de su Representante de Finanzas ante este Instituto. (Foja 272 a 278 del expediente)

- b) El doce de abril de dos mil veintidós, se recibió el oficio INE/JLE-VER/1260/2022, mediante el cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz, remite el escrito signado por la C. Mónica Contreras Méndez, en su carácter de Representante de Finanzas del Partido del Trabajo en el estado de Veracruz, por el que manifiesta sus alegatos. (Foja 279 a 288 del expediente)

Notificación del acuerdo de alegatos al Partido de la Revolución Democrática

- a) El siete de abril de dos mil veintidós, mediante oficio número INE/UTF/DRN/8104/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó el acuerdo de alegatos al Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante de Finanzas en el estado de Veracruz. (Foja 289 a 294 del expediente)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

- b) El trece de abril de dos mil veintidós se recibió el escrito signado por el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este instituto, mediante el cual manifiesta sus alegatos. (Foja 295 a 301 del expediente)

XII. Cierre de instrucción. El veinte de abril de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XIII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se formuló el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de abril de dos mil veintidós, por votación unánime de los Consejeros Electorales presentes integrantes de la Comisión de Fiscalización; las Consejeras Electorales Dra. Adriana Margarita Favela Herrera y Carla Astrid Humphrey Jordan, los Consejeros Electorales Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona y el Consejero Presidente de la Comisión, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

En virtud que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento administrativo de queja en que se actúa, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es competente para formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo.

2.1 Litis.

Que una vez fijada la competencia, al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el fondo del presente asunto consiste en determinar si la coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, y su candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel, Veracruz de Ignacio de la Llave, la C. Jocelyne Franco Morales, omitieron reportar los gastos por la celebración de un foro ciudadano denominado “Reforma Eléctrica” ya que a juicio del quejoso se trata de un egreso no reportado y, en consecuencia será constitutivo de rebase de tope de gasto de campaña de la mencionada candidata, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo tanto, deberá determinarse si nos encontramos ante la actualización de las conductas siguientes:

Hipótesis	Preceptos que la conforman
Egreso no reportado	Artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.
Rebase al tope de gastos de campaña	Artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así, por conveniencia metodológica se expondrán, en primer término, los hechos acreditados y, posteriormente, se analizará si estos, a la luz de las obligaciones a que se encuentran compelidos los sujetos denunciados, actualizan transgresión alguna al marco normativo en materia de fiscalización.

2.2. Hechos acreditados.

A fin de exponer los hechos acreditados, se enlistan los elementos de prueba que obran en el expediente, su eficacia probatoria y las conclusiones a las que se arriban tras administrarlas.

A. Elementos de prueba ofrecidos por los quejosos.

A.1. Pruebas técnicas de la especie de ligas electrónicas e imágenes.

Como primer punto, debe señalarse que en su escrito de queja el promovente asevera que la vulneración a la normativa electoral puede acreditarse, de manera indiciaria, a través de treinta enlaces o URL's y treinta y cuatro imágenes o capturas de pantalla con las que se comprueba la asistencia de la C. Jocelyne Franco Morales, candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel por la coalición "Juntos Haremos Historia en Veracruz" al foro ciudadano denominado "*Reforma Eléctrica*" celebrado el día catorce de marzo de dos mil veintiuno a las 14:00 horas y que terminó beneficiando a su campaña, toda vez que el partido Morena intentó a través de un acto propagandístico generar un beneficio directo e inmediato para su candidata en el proceso electoral local extraordinario, lo que vulnera la equidad en la contienda electoral.


Las pruebas ofrecidas se enlistan a continuación:

ID	URL's
1	https://www.facebook.com/toscanoticias
2	https://www.facebook.com/toscanoticias/photos/pcb.5124438024316994/5124437957650334
3	https://www.facebook.com/CitlaHM/photos/pcb.4711980015598289/4711979938931630
4	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=708&l=66
5	https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074669626117237
6	https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074667346117465
7	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=656
8	https://www.facebook.com/ceciliaguevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955083080614/
9	https://www.facebook.com/ceciliaguevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955109747278
10	https://www.facebook.com/ceciliaguevaradeelias/photos/pcb.2738955573080565/2738955146413941
11	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=654&l=66

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	URL's
12	https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074667926117407
13	https://www.facebook.com/Juan-Javier-G%C3%B3mez-Cazar%C3%ADn-2058111571106386/photos/pcb.3074669722783894/3074668579450675
14	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=648&l=66
15	https://www.facebook.com/CitlaHM/photos/pcb.4711980015598289/4711979875598303
16	https://www.facebook.com/estebanramirezzepeeta/photos/pcb.3255476808106821/3255475984773570
17	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=696&l=66
18	https://www.facebook.com/rafararoni/photos/pcb.2274055619414709/2274123076074630
19	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=732&l=66
20	https://www.facebook.com/Perla-Romero-102771132226067/photos/pcb.144786198024560/144786118024568/
21	https://www.facebook.com/Perla-Romero-102771132226067/photos/pcb.144786198024560/144786178024562
22	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=664&l=66
23	https://www.facebook.com/paulmtzmarie/photos/pcb.5127830120614083/5127823843948044/
24	https://www.facebook.com/paulmtzmarie/photos/pcb.5127830120614083/5127823490614746
25	https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=diplnt&d=688&l=66
26	https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez/photos/pcb.330311432459026/330311059125730/
27	https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez/photos/pcb.330311432459026/330311159125720
28	https://www.facebook.com/ceciliaquevaradeelias
29	https://www.facebook.com/rafararoni
30	https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinez

Por otra parte, dentro del cuerpo de la queja, el actor inserta diversas imágenes obtenidas de los enlaces electrónicos citados previamente, agregando en algunos casos una breve descripción de lo observado, como se muestra enseguida:

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
1		<p><i>En tal sentido, es de señalar que en el municipio de Chiconamel, se realizó una invitación por parte del Partido Político Morena para el supuesto Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica, a realizarse el lunes 14 de marzo de 2022, a las 02:00 PM.</i></p>



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
2		<p><i>JOCELYNE FRANCO MORALES, candidata a la presidencia municipal de Chiconamel, Veracruz, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia en Veracruz, integrada por los Partidos Políticos MORENA y del Trabajo, tal como se demuestra con la nota publicada en un portal digital de noticias denominado Toscano Noticias. Visible en https://www.facebook.com/toscanonoticias</i></p>
3		<p><i>La C. JOCELYNE FRANCO MORALES, se encuentra a un lado de la persona que tiene camisa a cuadros, tiene blusa de mangas con olán en el cuello y cubrebocas color azul claro.</i></p>
4		<p>abanderados del PRI y PRI se exigen al organismo rector realizar las investigaciones correspondientes y aplicar piso parejo en esta elección.</p> <p>Señalan que no se vale que todo el personal del Consejo de Administración ya este metido en la elección, por lo que no necesitan que los diputados federales vengán a sumarse a este ciclo de corrupción con su llamado foro de la reforma eléctrica y el que solo sirvió para hacer proselitismo en favor de Jocelyne Franco, ya que no se presentó ninguna propuesta ciudadana.</p> <p>Es así, como en Chiconamel se realiza un proceso electoral totalmente viciado y opuesto a los mandamientos de AMLO de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.</p>



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
5		
6		N/A
7		<p><i>Diputado Local Juan Javier Gómez Cazarín, tal como se demuestra en el siguiente enlace, forma parte de la LXVI Legislatura de Veracruz:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=708&l=66</p>
8		<p><i>El diputado local se encuentra de playera negra, con barba de candado, haciendo con la mano izquierda el número cuatro, en medio de dos mujeres, frente a él se encuentran unas personas agachadas. Referir, que se observa una cartulina con la frase: Tancazahuela, dicha comunidad pertenece al municipio de Chiconamel, Veracruz.</i></p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
9		
10		
11		<p><i>Diputada Local Cecilia Josefina Guevara Guembe, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura y Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=656</p>





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
12		
13		
14		
15		<p><i>Diputada Local Elizabeth Cervantes De la Cruz, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=654&l=66</p>



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
16		
17		
18		<p><i>Diputado Local Luis Fernando Cervantes Cruz, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=648&l=66</p>
19		




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**




ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
20		
21		
22		<p>Diputado Local Rafael Gustavo Fararoni Magaña, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace: https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=696&l=66</p>
23		

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
24		
25		<p><i>Diputada Local Perla Eufemia Romero Rodríguez, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=732&l=66</p>
26		
27		<p><i>Diputado Local Paul Martínez Marie, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace:</i> https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=664&l=66</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
28		
29		
30		
31		<p><i>Diputado Local Luis Arturo Santiago Martínez, en su calidad de integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, tal como se demuestra en el siguiente enlace: https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=dipInt&d=688&l=66</i></p>

ID	IMAGEN	DESCRIPCIÓN
32		
33		
34		

B. Elementos de prueba obtenidos por la autoridad durante la instrucción del procedimiento.

Al respecto, las indagatorias efectuadas y los elementos de prueba obtenidos son los siguientes:

B.1. Solicitud de copia certificada del acta elaborada por la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz respecto del evento denominado “Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica”

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

El treinta de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio INE/JLE-VER/0927/2022 el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto, remitió el oficio OPLEV/OE/212/2022 signado por la Mtra. Maribel Pozos Alarcón, Titular de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, mediante el cual se adjunta el acta AC-OPLEV-OE-CM058-002-2022, en la que esencialmente se manifiesta lo siguiente:

----- DAR FE Y CERTIFICAR -----

*Que siendo las trece horas con cuarenta minutos del día catorce de marzo el año dos mil veintidós, constituida en el domicilio ubicado en calle Juan Díaz esquina con Cinco de Mayo, Auditorio Cap. Leopoldo bautista, del municipio de Chiconamel, para ejercer la función de Oficialía Electoral, domicilio indicado para la diligencia por así corroborarlo con el dicho de las personas que transitan por la calle y guiada por los indicios proporcionados por el promovente. (...) Para ello observo que en la entrada están dos grupos de personas del sexo femenino uno del lado derecho y otro del lado izquierdo respectivamente con una mesa con mantel color vino, con una caja blanca que contiene cubre bocas, y veo que a las personas que van ingresando les están aplicando gel antibacterial y les están proporcionando cubre bocas de color negro y color vino con una leyenda que dice "morena" a quienes no traen, por lo que la gente está introduciéndose al inmueble y procede a sentar dentro del salón en sillas color negras de metal y sillas blancas de plástico, así mismo observo una lona en la parte de atrás en con letras es la parte superior centrada en color vino " morena" y en abajo letras en color negro "La esperanza de México" una franja color vino en blanco "FORO CIUDADANO" y en la parle de en medio "acerca de la" y en la parte 'inferior centrada de color vino "REFORMA ELECTRICA", en el estrado veo un atril de color beige con una lona en la parte frontal color blanca con letras en la parte superior centrada en color vino "morena" y en la parte de en medio letras de color negro "La esperanza de México" una franja color vino con letras en blanco "FORO CIUDADANO" y en la parte de en medio "acerca del" y en la parte inferior centrada de color vino "REFORMA ENERGETICA" con un diseño de color gris de una torre de luz eléctrica. (...) -----
Continuando con la diligencia observo que un grupo de personas entran al recinto y suben al estrado; por lo que siendo las quince horas, con treinta y cinco minutos hace nuevamente uso de la voz la persona de sexo femenino, de tez clara, cabello al hombro, vestida con blusa color blanca, pantalón color vino; suéter blanco, calzado color blanco y dice el siguiente mensaje: "Lo estábamos esperando, vamos a recibir con fuertes aplausos como nos caracterizamos los de Chiconamel a la licenciada nuestra amiga Citlali Hernández Mora secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional, que se escuchen en este momento los aplausos, la alegría, porque hoy estamos contigo, hoy estamos de fiesta, hoy en Chiconamel tenemos la presencia de nuestra amiga, la licenciada Citlali Hernández Mora que nos viene a informar sobre esta reforma de Ley. Viene acompañada de nuestro amigo también de Licenciado Esteban Ramírez Zepeda del comité ejecutivo estatal, que se escuchen fuertes los aplausos." -----
En este momento escucho y veo los presentes aplauden y se comienza a reproducir una canción. Seguido hace nuevamente uso de la voz la persona de sexo femenino, de tez clara, cabello al hombro, color oscuro, vestida con blusa color blanco, pantalón color vino, suéter blanco, calzado color blanco y dice el siguiente mensaje: "Del comité ejecutivo nacional, que se escuchen los aplausos, que se escuche que Chiconamel que está de fiesta el día de hoy, porque tenemos a nuestra amiga Citlali Hernández Mora,*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

acompañada del Licenciado Esteban Ramírez Zepeda delegado en función del comité ejecutivo estatal, fuerte los aplausos, vamos a recibirlos con esta alegría que se caracteriza la gente de Chiconamel, el día de hoy estamos de fiesta, es un día muy importante recibiremos la información de la reforma eléctrica. Se encuentra con nosotros el diputado federal de Pánuco Armando Gómez Betancurt, está con nosotros el diputado local de Pánuco Luis Fernando Fernández Cruz, el diputado local de Coatepec Luis Donaldo Zárate Díaz. Es un gusto tener con nosotros al diputado de Ciudad Mendoza Luis Arturo Santiago Martínez, nos acompaña también el diputado local Rafael Fararoni Magaña de San Andrés Tuxtla, se encuentra con nosotros la diputada Gisela López López diputada plurinominal, nos acompañan también la diputada Perla Romero Rodríguez diputada plurinominal, se encuentra con nosotros Mariana Nava en representación del diputado por Tantoyuca Roberto Francisco San Román, se encuentra con nosotros Cecilia Guevara Méndez presidenta de la mesa directiva, está con nosotros también el alcalde Panuco Osear Guzmán de la Paz, el alcalde de Pueblo Viejo Valeria Reynaldo está con nosotros también el alcalde de Platón Sánchez, Guiebaldo Flores López, de Zacualpan tenemos al presidente Fernando Luna Solís, se encuentra también con nosotros el diputado Paul Martínez Marie de Perote, la diputada Elizabeth Cervantes de la Cruz diputada de Álamo, se encuentra con nosotros también el diputado Juan Javier Gómez Casarín, está con nosotros también el licenciado Yair Ademar Domínguez Vázquez, secretario de organización del comité ejecutivo estatal, se encuentra con nosotros la licenciada Anayeli secretaria de finanzas del comité ejecutivo estatal, se encuentra con nosotros también el presidente del consejo municipal de Chiconamel el ingeniero Aldo Esaú Monterrubio Juárez, nos acompaña el licenciado Esteban Ramírez Zepeta delegado en función del presidente del comité ejecutivo estatal bienvenido, también se encuentra con nosotros la maestra Mariana Galván Arguelles ex presidenta del municipio de Chalma Veracruz, y fuerte el aplauso para nuestra amiga la licenciada Citlali Hernández Mora, secretaria general del comité ejecutivo nacional. (...) -----

Posteriormente hace uso de la voz nuevamente la persona de sexo femenino, de tez clara, cabello al hombro, color oscuro, vestida con blusa color blanca, pantalón color vino, suéter blanco, calzado color blanco y dice el siguiente mensaje: "Presentaré también a quien nos acompaña el alcalde de Chiconamepec Armando Fernández de la Cruz, bienvenido, en estos momentos escucharemos las palabras por el diligente estatal en funciones de presidente el licenciado Esteban Ramírez Zepeta ". -----

Por lo que veo hace uso de la voz una persona del sexo masculino, tez clara, pelo corto oscuro, quien vestía camisa de manga larga color blanca, pantalón oscuro, calzado color negro, con un distintivo floral en el cuello y cabeza, quien fue nombrado licenciado Ramírez Zepeda y da el siguiente mensaje: "Muy buenas tardes compañeras, compañeros, ciudadanos, ciudadanas de todos los municipios de alrededor de aquí de Chiconamel. Antes que nada, quiero pedir una disculpa por el retraso que tuvimos, pero veníamos de otros eventos aparte hubo un pequeño incidente en la carretera, pero todo salió bien, le quiero agradecer de todo corazón de que hoy a pesar de que es lunes inicio de semana estén aquí acompañándonos para escuchar los detalle que tienen que ver con la reforma eléctrica, pero además quiero agradecer a mis compañeros del comité estatal que han estado con nosotros en toda la gira que hemos realizado en estos días desde Coatzacoalcos, Jesús Carranza, Amatitlán, Tlacotepec de Mejía, Álamo y hoy aquí cerramos en Chiconamel, a los diputados, diputadas que están aquí con nosotros que también están dando todo, su entrega su compromiso para respaldar

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

esta iniciativa, esta reforma que ha mandado el presidente de la república el licenciado Andrés Manuel López Obrador al Congreso de la Unión, también agradezco a los alcaldes, que están acompañándonos, hoy que es un día laboral quiero dejar el que metieron un permiso económico para que no sean ahí denunciados querer hacer algo porque es un día hábil, no. (...) Ahora la reforma eléctrica es una reforma que está construyendo muchos beneficios para el pueblo de México. En el dos mil trece, dos mil catorce nosotros estábamos en contra de la llamada reforma energética de Peña Nieto, una reforma que beneficiaba a los más ricos, beneficiaba a los privados. Nunca los preguntaron a nadie, ni a los del campo, ni a los de la ciudad, ni a los ganaderos, ni a los agricultores si estábamos de acuerdo o no en esa reforma o en esta reforma. Porque se hicieron un pacto ahí contra México, hicieron un pacto contra la ciudadanía, se juntaron como se han estado juntando en los últimos años los del PRI, los del PRD, ahorita les comento algo, y los del PAN, ahí estaban todos los de la misma bolita porque estaban buscando sus intereses y se llevaban pal moche la corrupción. Ahora, aquí hubo algunos acontecimientos que hicieron el día de ayer unas personas del PRD, que hoy los defienden los del PRI. El dirigente del PRD no dijo ni pio, ¿pero ¿qué sale hoy a decir el del PRI? Que no los engañen, que se quiten las máscaras, nosotros, y ayer lo comenté en Tlacotepec de Mejía vamos a defender a nuestra militancia, vamos a estar siempre a lado de nuestros simpatizantes, como dirigente yo tengo la obligación siempre de respaldarlos y como militante yo tengo el deber de estar al lado de cada uno de ustedes, porque también soy militante, y porque también fui brigadista, así que no me espantan y no los espantan, vamos a seguir caminando informando a la ciudadanía porque la transformación es para todo el país y por eso nosotros estamos ahorita acompañando a nuestra secretaria general que por cierto pido un aplauso para ella, Citlali Hernández que ha estado visitando todo el país, ahora nos tocó aquí en Chiconamel informando :sobre la reforma eléctrica una reforma que trae los beneficios para la ciudadanía (seguido las frases que dice no las logro entender) pero para que pague menos luz, eso muy importante que permita mejorar la calidad de vida de todas las personas que hemos nacido, crecido, vivido en el campo, ya solo debemos (seguido las frases que dice no las logro entender) , eso es muy importante la reforma eléctrica más allá (seguido la frases que dice no las logro todo lo que sufren nuestros hermanos de la zona rural y el presidente bien el país por eso nosotros debemos respaldar cada uno ahora nosotros (inintendible) hacer presión porque va a pasar el tiempo ciudadanos nos está (inintendible), no podemos hacerlo pero yo les quiero decir que nos informemos unos a otros que platiemos con nuestro vecinos nuestros familiares que va a pasar en estos días, en estos procesos que son de la vida democrática del país debemos saber que somos nosotros quienes vamos a decidir el rumbo de la soberanía nacional en unos días vamos a decir el rumbo de la vida democrática de nuestro país, nosotros todos los que estamos aquí tenemos que apoyar al Licenciado Andrés Manuel y el licenciado Andrés Manuel necesita que despertemos nuevamente al líder, vamos a despertar al líder, si el licenciado necesita que lo acompañemos, vamos a (inintendible), si el licenciado Andrés Manuel necesita a que salgamos a (inintendible) pues vamos a hacerlo porque antes de ser un partido somos un movimiento, así nacimos, así nos formamos (seguido la frases que dice no las logro entender}, aquí en Veracruz ya dijimos que sol el pueblo puede salvar al pueblo, que un pueblo unido y organizado puede salvar a la nación eso lo tenemos bien claro y ahora tanto el INE como los adversarios nos quieren dar miedo (inintendible) porque nosotros

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

y ustedes debemos y vamos a tener líder, vamos a demostrar (ininteligible) la cuarta transformación, muchas gracias ". -----

Seguido veo y escucho 'aplausos de parte de los asistentes y se comienza a reproducir una canción, al mismo tiempo veo que la persona que realizó la intervención comienza a saludar a todos los del estrado. Posteriormente hace nuevamente uso de la voz la persona de sexo femenino, de tez clara, cabello al hombro, color obscuro, vestida con blusa color blanca, pantalón color vino, suéter blanco, calzado color blanco y dice el siguiente mensaje: "Es momento de escuchar la ponencia de la Secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional Citlalli Hernández Mora que se escuchen fuerte los aplausos", -----

Hace el uso de la voz una persona del sexo femenino, tez clara, cabello largo obscuro, quien viste una blusa color blanca de manga larga, con pantalón obscuro, calzado negro, quien porta un distintivo floral en el cuello y cabeza, quien fue nombrada Citlalli Hernández Mora, Secretaria General y dice lo siguiente: -----

Buenas tardes compañeras y compañeros, vecinas, vecinos, primero saludo con mucho gusto a todos los compañeros de este lado, autoridades electas, alcaldes, alcaldesas, diputados locales, diputados federales a la diligencia estatal que está aquí la organización, nuestro delegado, nuestra presidenta del Congreso Local y coordinadora del grupo parlamentario, saludo a todas y todos nuestros reconozco primero la capacidad, la vinculación, la unidad que hay en Veracruz. Su presencia no solo me honra y agradece, sino que refrenda la unida que existe en nuestro movimiento a pesar de la diferencia natural que existan en cualquier lugar por eso les agradezco que estén aquí, pero igualmente les1 agradezco a todas y todos ustedes que acompañen esta asamblea informativa sobre la Reforma Eléctrica sabemos que hoy en lunes a lo mejor alguno. de ustedes todavía no han comido, dejaron de hacer a lo mejor algunas actividades en el hogar, en el campo, ocupaciones que tienen pero les agradecemos su interés de estar informados sobre reforma eléctrica, les pido solo un minuto para decirles tantito del tema como parte de la diligencia nacional de morena, no quisiera dejar de mencionar un .tema que nos ofende, venimos visitando varias comunidades, venimos aquí a Veracruz, llevamos tres días, después de esta asamblea yo debo regresar a la ciudad de México pero ayer terminando una asamblea informativa nos enteramos que dos de nuestros brigadistas en este lugar, aquí en Chiconamel fueron agredidos por gente del PRD, ayer lo dijimos en la asamblea y lo decimos nuevamente, condenamos la agresión y la violencia que realizó gente cercana al PRD hacia nuestros brigadistas, les pedimos que aprendan a ser sensibilizados sabemos que el PRD en su degradación de esa manera tan fe en la que se fue echando a perder, ya no conoce la capacidad del dialogo, no conoce el respeto a la diferencia, no conoce el respeto, a la pluralidad política, ya lo único que conocen es la ley del garrote y se atrevieron a agredir, a amenazar, a violentar a nuestros brigadistas les poncharon las llantas, su automóvil y pasaron a amedrentarlos, nosotros sabemos que lo único que estamos haciendo es política y hacer política, nuestra manera de pensar es hablar con la gente, convencer de que hay una mejor manera de vivir, de invitarte a participar en la toma de decisiones, por supuesto el PRD a través de personas cercanas a uno de los personajes de esta comunidad de los regionales, agrade a nuestros brigadistas, ahora sale el dirigente del PRI de aquí del estado a defender al PRD, realmente no nos sorprende el PRI, el PAN, el PRD hace tiempo que se quitaron la máscara y como lo denunciarnos también hace tiempo, hoy la ciudadanía sabe que PRI, PAN y PRD son exactamente lo mismo, tienen la misma manera de pensar, mismo desprecio al pueblo la misma manera de actuar,

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

solos pueden actuar, solos saben actuar con violencia, con miedo, con mentiras. Por eso no quería desaprovechar que estamos aquí en Chiconamel para denunciar contundentemente esas agresiones hacia nuestros brigadistas que viven a la diligencia del PRI, PAN, PRD. Probablemente la PRI que sé que es el jefe de los otros dos a lo mejor por eso sale a que le baje, que le paren, que así no se hace política, que le ambiente democrático porque vivimos en una democracia donde se vale ser diferente, se vale tener diferentes maneras de pensar pero para eso existe el debate, para eso existen las distintas herramientas para la participación y no la violencia, eh diciendo eso tratare de ser lo más breve posible y comentarles porque es importante la reforma eléctrica. Primero, yo creo que aquí nadie podrá negar que para nuestra vida cotidiana necesitamos de la energía eléctrica, no podríamos realizar nuestra vida cotidiana, si no es con energía eléctrica, yo no podría hoy estarme comunicando con ustedes si no es a través de este micrófono, mi voz no es lo suficientemente fuerte para que todos y todas aquí nos escuchemos, pero, además necesitamos la energía eléctrica para muchas cosas que hacemos en nuestra vida cotidiana, necesitamos la energía eléctrica para movernos como nación, no hay nación ni sociedades en el mundo que no utilicen la energía eléctrica para su desarrollo, para su funcionamiento. Entonces yo quisiera tomar su atención pensando y dejando claro que cuando hablamos de energía eléctrica, no estamos hablando de chocolates, de cacahuates, de pepitas, estamos hablando de un recurso estratégico para subsistir como nación y cuando hablamos de un recurso estratégico como la energía eléctrica, estamos hablando de un tema de seguridad nacional. Les cuento que, en otras partes del mundo, en Europa, por ejemplo, en España específicamente hay una crisis energética porque este recurso tan importante que es la energía eléctrica fue quedándose en manos de empresas corruptas que fueron controlando la energía eléctrica y se dispararon las tarifas al cien, doscientos, trescientos, cuatrocientos por ciento y en un momento en que la gente no podía pagar por esas tarifas y entonces estas empresas decidieron cortarles la luz a muchas familias. En España hay mucha gente que no tiene electricidad porque no puede pagarla, hay mucha gente que regreso a las velas y a otras maneras de acceder eh a la energía que se necesita y ¿Por qué paso eso? Porque de repente en esta voracidad de las empresas corruptas fueron controlando el sistema eléctrico de España, luego un momento en que el gobierno ya no tuvo que ver, lo sacaron y cuando el gobierno ha querido poner orden las empresas le dicen: perdóname, pero yo no puedo hacer nada es eso o me voy. Y si esas empresas se fueran de España dejarían sin la energía eléctrica a su país por que fueron tomando control de los postes, de los cables, absolutamente de todo el sistema eléctrico. En México si no se aprueba esta reforma que propone nuestro presidente podríamos llegar a esa crisis energética, y quien afectaría más esta especie de privatización, pues a la gente que más lo necesita, a las comunidades más alejadas a lugares como aquí profundamente bellos, hermosos, que tienen comunidades trabajadoras, valores, pero que han estado en el olvido de los gobiernos anteriores, personas más vulneradas, a las personas más pobres, serían las primeras afectadas, por si no se detiene eh la peor reforma que eh aprobó Peña Nieto y si no se aprueba esta reforma que propone el presidente, y por eso esta reforma eléctrica es importante, porque quisiera contarles rápidamente que ustedes saben que hemos tenido gobernantes corruptos, ignorantes y apátridas ¿se acuerdan de Peña Nieto?. Seguido escucho y veo a la multitud contestar: "Si" ----- Seguido continúa su intervención la persona del sexo femenino, tez clara, cabello largo obscuro, quien viste una blusa color blanca de maga larga, con pantalón obscuro,

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

calzado negro, quien porta un distintivo floral en el cuello y cabeza y dice lo siguiente: ¿Se acuerdan que era medio torpe? ¿Se acuerdan que era corrupto? Que le llevo a la presidencia comprando muchísimos votos, pues resulta que cuando Peña Nieto llevo a la presidencia llamo al PRI, llamo al PAN, llamo al PRD, y les dijo bueno nosotros somos iguales, los invito a caminar ya juntos en un paquete de reformas que quiero que INE aprueben. El PRI, el PAN, el PRD, aunque todavía en ese entonces decían que :eran diferentes pues fue su primera quitada de mascara, se sumaron al pacto por México y acompañaron varias reformas, que han ido lastimando nuestra nuestros derechos, una de esas fue la reforma energética, no sé si se acuerdan también pero salieron la tele diciendo que iba a bajar la electricidad, que iba a bajar el gas, que iba bajar los costos de las gasolinias, cosas que por su puesto hoy sabemos que fue falso y trataron de decir que esta reforma era lo que mejor le convenía al país, desde entonces nuestro movimiento denunció que esa reforma energética la de Peña Nieto ponía en riesgo la soberanía de nuestro país, ponla en riesgo los intereses de la nación y que iba justamente a desatar el alto costo en las tarifas de electricidad, de gasolina, de gas. Tratamos de detener esta reforma y no hicieron caso, los legisladores de ese entonces, tratamos de pedir que se consultara esta reforma y nos echaron para atrás nuestro derecho a ser consultados y por si eso fuera poco, hoy podemos y es importante que ustedes lo sepan que la reforma energética propuesta por Enrique Peña Nieto fue aprobada por diputados y senadores que recibieron sobornos de las empresas transnacionales. Las empresas transnacionales pagaron a diputados y senadores para aprobar esta reforma energética de Enrique Peña Nieto, a la fecha hay un senador panista en prisión porque es acusado de haber orquestado esta red de sobornos y de moches y a la fecha Ricardo Anaya está prófugo de la justicia porque y no ha querido dar la cara justamente de haber también articulado en diputados esta red de moches, entonces pues, esta reforma energética no solo fue ilegal, no solo no fue consultada hacia la ciudadana, sino que además fue aprobada con dinero de por medio de estas empresas transnacionales, pues resulta que esta reforma, la reforma energética de Peña Nieto fue hecha a modo para los negocios de las empresas transnacionales, las mismas empresas que tienen en crisis a Europa las mismas empresas que han dejado sin luz a muchas familias en España, las mismas empresas que desde aquí les decimos no son empresas, son traficantes de influencias que habían encontrado una fórmula perfecta para sus negocios, apoyaron en las campañas a los políticos corruptos, pagarles dinero para sus espectaculares para compra de votos y después cobrarles los favores, cuando llegaron al poder y por eso es que hubo legisladores que traicionaron a la patria, que entregaron nuestro petróleo, que entregaron nuestra energía eléctrica, que han entregado nuestros recursos naturales y que quieren seguir entregándolos, por eso es muy importante la reforma que propone el presidente Andrés Manuel López Obrador, cuando Andrés Manuel López Obrador llega a la presidencia se da cuenta de que el desastre energético que los negocios estaban haciendo los corruptos, eran peor de lo que imaginaban y entonces esta reforma justamente busca poner orden a ese sarquero legalizado que habían provocado los legisladores en dos mil trece, elimina todas las figuras abusivas de la reforma de Peña Nieto, plantea que la energía eléctrica es un derecho humano para que no se convierta en mercancía, no se le quite la luz a quien no la pueda pagarla, por el contrario, para que se garantice la energía eléctrica a cada rincón de este país. Plantea también esa reforma, algo muy importante que es valioso que también ustedes lo sepan, ¿se acuerdan que el petróleo ha sido un recurso muy valioso para nuestro país? El petróleo ha sido de los principales recursos que ha

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

sacado adelante a nuestro país. Cuando el General Lázaro Cárdenas decide expropiar el petróleo, justamente le quita el negocio a las empresas extranjeras para que las riquezas que estaba generando el petróleo se quedaran en nuestro país, pues así ahora Andrés Manuel López Obrador con el litio que es uno de los recursos más importantes del mundo, más importante en estos momentos y que va a llegar a ser en algún momento mucho más importante que el petróleo por que el litio es el recurso con el que se realizan las baterías de los celulares, las baterías de las cámaras, las baterías de los automóviles eléctricos, es decir, la tecnología que está avanzando a pasos acelerados en el mundo necesita del litio, ¿y que creen? México es uno de los países con más yacimientos de litio. México cuenta con la novena reserva más todo el planeta, ¿y eso que significa? Pues que habrá empresas corruptas que van a querer tener control del litio en nuestro país para riqueza, pues el presidente Andrés Manuel López Obrador, en esta provocar el litio se quede en nuestro país. Y muchas veces cuando intentado defender el petróleo hay gente que nos dice pues a mí no me importa el petróleo, yo no tengo un barril de petróleo en mi casa, a lo mejor ahorita ustedes dirán pues a mí que me importa el litio yo no sé cómo es el litio, pero si es importante porque esos recursos si generan riqueza, pueden generar riqueza para unas cuantas familias de corruptos o para la nación, ¿y qué significa eso en términos concretos? Más dinero, más recursos para caminos, para clínicas, para escuelas, para medicina, para los programas sociales, para sembrando vidas, para las becas de los niños de preparatoria, etcétera, etcétera, entonces compañeras y compañeros queremos informarles de esta reforma porque ustedes entenderán que estamos deteniendo los negocios de grandes poderosos que se creen dueños de México y del mundo y que están muy molestos con Andrés Manuel López Obrador Porque les está poniendo nuevas reglas y por qué les está poniendo un alto y cuando esos que se creen poderosos se molestan, pues empiezan a financiar campaña para pegarle a Andrés Manuel López Obrador, para pegarle a MORENA, para pegarle a nuestros movimientos, campañas para generar odio, para generar miedo, entonces se fijan en cosas que no son importantes y dejan de hablar de lo que realmente es importante, y han dicho muchas mentiras de esta reforma eléctrica, por eso queríamos compartirles esa información, hemos visitado muchas partes del país tratando de llevar información a todas las comunidades para que no nos engañen y para que sepamos la importancia de esta reforma eléctrica, nos convierte en un derecho humano, detiene los negocios de los corruptos transnacionales, defiende el litio como un bien para todas y todos los mexicanos y le apuesta a que realmente se garantice la energía eléctrica que sin duda poner orden en el saqueo en términos concretos se pro se llegara a nuestras vidas con tarifas mucho más justas y que ustedes lo conozcan y no permitan que nadie nos engaña y que hora que los diputados federales van a discutir ese tema pues todos los partidos entiendan lo fundamental que es servir al pueblo y servir a la nación, que ningún diputado sea del partido que sea crea que no vamos a recordarle su voto, quienes voten a favor de esta reforma estarán votando a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a favor de tarifas justas para todas y para todos, a favor de nacional, a favor de que se detengan los negocios de los corruptos, voten en contra de esta reforma, estarán votando a favor de los negocios cuantos y quienes voten en contra de esta reforma que no hay desde nuestra óptica ni un solo argumento para votarla en contra, estarán pasando a la histona de nuestro país como grandes traidores a la patria, así como hoy mencionamos a todos los :diputados y senadores que recibieron dinero para votar la reforma energética del dos mil trece así recordaremos en los próximos días a quienes decidan votar en contra

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

*de esta reforma sin tener ningún argumento. Pues ese es el mensaje, la información que queríamos compartirles a lo mejor es un poco complejo, yo tampoco soy técnica, pero si queríamos que ustedes tuvieran esta información y decir también" que para quienes intentan callarnos, para quienes intentan que no hablemos de esto, pedimos disculpas, nosotros creemos en la revolución de las conciencias, creemos en que el pueblo tiene que estar informado, creemos en que el pueblo tiene que participar, que el pueblo tiene que poner a sus gobernantes, quitarlos cuando no funcionan y acompañarlos cuando están transformando, creemos también que lamentablemente hay una autoridad electoral que a veces no entiende las realidades de la mayoría de los mexicanos y ojo, no hablamos porque aquí hay varios funcionarios de la autoridad electoral, no hablamos ni de la institución ni de los funcionarios, hablamos de la cúpula que hay en el INE, que no quiere que el pueblo participe, de la cúpula que hay en el INE que no hace todo lo posible para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones, por ejemplo, les pregunto a ustedes, ¿Quién de ustedes está informado que el 10 de abril va haber un proceso de revocación de mandato? Que levante la mano, ¿Quién se enteró gracias al INE? Nadie, se han enterado gracias a la revolución de las conciencias, pues no podemos decir nada más porque la autoridad electoral no nos permite hablar más del tema, pero si tenemos el derecho y la obligación de fomentar la participación ciudadana y yo les digo a todas y a todos ustedes, vamos a seguir transformando nuestra vida y a acceder a mejores condiciones en la medida en la que todos y todos nosotros jamás perdonen las (palabra inentendible) jamás dejemos de exigir a nuestras autoridades que han lo correcto y que jamás olvidemos a los traidores para que no regresen después con nuevas máscaras y quieran volver a engañarnos y que jamás dejemos de seguir haciendo historia, porque todas y todos los que estamos aquí llevamos mucho tiempo luchando por un mejor país, por mejores condiciones y ya va avanzando un proyecto de nación, no hay vuelta atrás porque el pueblo de México lo acompaña y aquí seguiremos hasta el final de nuestras vidas luchando por condiciones sobre todo para las nuevas generaciones y aquí estaremos nuevamente cada que sea necesario sobre cualquier reforma de interés pesar y con o sin las instituciones o algunos medios de comunicación, otra vez no hablo de abajo, hablo de los dueños que a veces detienen que la gente esté informada, pues muchísimas gracias, compañeras y compañeros sigamos haciendo historia y sigamos transformando el país.
(...)*

Hace nuevamente uso de .la voz la persona de sexo femenino, de tez clara, cabello al hombro, color obscuro vestida con blusa color blanca, pantalón color vino, suéter blanco, calzado color blanco y dice el siguiente mensaje: "¡que se escuchen fuertes los aplausos!, agradecemos a nuestras (inintendible) por venir hasta Chiconamel a informarnos y hablar. Vamos a esperar los medios de comunicación. En estos momentos el ingeniero, fuerte los aplausos que se levanten, que se escuchen fuertes los aplausos, porque hoy vamos a ponemos de pie todos, hoy. Estamos haciendo historia. Le agradecemos a la licenciada Citlali por estar aquí para que se lleve un recuerdo de esta tierra. El ingeniero Aldo tiene un obsequio para ella, en estos momentos le darán en sus manos para que se lleven un bonito recuadro de Chiconamel, una artesanía que las manos de las mujeres de Chiconamel han bordado, no solo con las manos si no con el corazón, artesanía hecha totalmente a mano de nuestras mujeres chiconamelences, hoy para que se acuerde siempre de Chiconamel y de su gente. Le pedimos a todas las personas que se pongan de pie, que nos ayuden para tomar la foto y levantemos la mano, haciendo el cuatro por que esta es la cuarta-

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

*transformación, esta es la transformación de Veracruz, es la transformación de México, es la transformación de Chiconamel, que se escuchen". -----
Seguido escucho música de fondo y al mismo tiempo veo la gente se levanta y alza una de sus manos con solo cuatro dedos arriba. -----
(...) -----
Siendo las dieciséis horas, con cincuenta minutos, la gente procede a retirarse del recinto observo y en la parte de afuera del auditorio les están repartiendo tortas y un refresco en una bolsa de plástico transparente, tomando en cuenta que el lugar del evento se encontró vigilada por elementos de las Corporaciones Fuerza Civil y Policía Municipal, por lo que la gente procedió a retirarse del lugar en vehículos como camiones, camionetas de bateas con toldos y otros caminando. Una vez verificado lo indicado habiéndose asentado tales descripciones en el presente instrumento, como hechos que forman parte de la solicitud de Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós, doy por terminada mi intervención. YO LICENCIADA JANET HERNANDEZ RODRÍGUEZ, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL CONFORME AL OFICIO DELEGATORIO NÚMERO OPLEV/SE/594/2022, DOY FE Y CERTIFICO. -----*

B.2. Documental pública consistente en la razón y constancia de diversas URL proporcionadas por el quejoso.

Cabe mencionar que el quejoso aportó, como prueba, diversos enlaces electrónicos que pertenecen a perfiles de la red social Facebook y que, por su nomenclatura, no direccionan a una publicación específica; por ello, siguiendo con la línea de investigación, la autoridad instructora hizo constar la verificación y contenido de los siguientes enlaces:

ID	URL's	DETERMINACIÓN
1	https://www.facebook.com/to scanonoticias	Pertenece a un perfil de la red social Facebook de nombre "Toscano Noticias" que se identifica como un "Medio Digital de Noticias", en el que se difunden diversas publicaciones de carácter informativo o noticioso local y nacional, con temáticas de interés social, como son seguridad pública, servicio a la comunidad y principalmente política, sin que se advierta alguna tendencia de pensamiento político o ideológico
2	https://www.facebook.com/ceciliaguevaradeelias	Pertenece al perfil personal en la red social Facebook de la C. Cecilia Guevara (@ceciliaguevaradeelias) quien se identifica como "Político(a)" y Presidenta de la LXVI Legislatura del estado de Veracruz. Diputada por el Distrito V
3	https://www.facebook.com/rafararoni	Pertenece al perfil personal en la red social Facebook de una persona de nombre Rafa Fararoni (@rafararoni) quien se identifica como "Político(a)" y Diputado Local electo de Veracruz
4	https://www.facebook.com/LuisArturoSantiagoMartinezz	Pertenece al perfil personal en la red social Facebook del C. Luis Arturo Santiago Martínez (@LuisArturoSantiagoMartinezz) quien

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

ID	URL's	DETERMINACIÓN
		se identifica como “Figura pública” y Diputado Local por el distrito XXI con cabecera en Camerino Z. Mendoza

De igual forma, se realizó la búsqueda de la publicación noticiosa en la que basa su dicho el promovente, de nombre “**#VIVANLASMAÑASPORLADEDOCRACIA** ***Candidata de MORENA en Chiconamel asiste a evento oficial de la Reforma Eléctrica en plena campaña***”, la cual a su dicho, se encuentra alojada en el portal de noticias; lo anterior, a efecto de verificar datos específicos de publicación, contenido y veracidad de la misma, así como la obtención de cualquier elemento trascendental que pudiera ser de apoyo o interés para el esclarecimiento de los hechos denunciados. De lo anterior, se hizo costar que dicha publicación fue difundida el diecisiete de marzo de dos mil veintidós a las 9:09 horas y que el contenido de la misma coincide íntegramente con el transcrito por el quejoso en su escrito de denuncia; adicionalmente se observó que dicha publicación se encontraba acompañada de dos fotografías en las que se observan a distintas personas de pie y entre las que se presume se encuentra la C. Jocelyne Franco Morales, sin que existan elementos fehacientes que lo confirmen, a saber:



B.3. Documental pública consistente en el informe que rinde la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ejerciendo su función de Oficialía Electoral.

A través del diverso INE/UTF/DRN/6752/2022, la autoridad instructora solicitó a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, con fundamento en los artículos 51, numeral 3 y 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 3, inciso c) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral y los artículos 19, numeral 2; 36, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, ejerciera su facultad de Oficialía Electoral a efecto de verificar diversas URL's anexas al escrito de queja y con las que intenta acreditarse la participación de la candidata incoada en el evento denominado "Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica" el cual tendría verificativo el día catorce de marzo de dos mil veintidós en el Auditorio Cap. Leopoldo Bautista, en el municipio de Chiconamel, Veracruz.

C. Elementos de prueba aportados por los denunciados.

Al momento de la elaboración de la presente Resolución, no se ha recibido respuesta de las partes denunciadas.

D. Valoración de las pruebas y conclusiones.

D.1. Reglas de valoración

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

El mismo reglamento señala en su artículo 21 que las pruebas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, con el objeto de generar convicción sobre los hechos investigados.

Así, las documentales públicas y razones y constancias, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, detentan valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por autoridad en ejercicio de sus facultades, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. De conformidad con los artículos 16, numeral 1, fracción I; 20, numerales 1 y 4, así como 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos en comento.

Por su parte, las documentales privadas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. De conformidad con el artículo 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Es menester señalar que las pruebas, consistentes en fotografías y links, ofrecidas por el quejoso, constituyen pruebas técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 17, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que para perfeccionarse deben de adminicularse con otros elementos de prueba que en su conjunto permitan acreditar los hechos materia de denuncia, en este contexto su valor es indiciario.

También se destaca que, dichas fotografías tienen el carácter de prueba técnica, la cual solo genera indicio de la existencia de lo que se advierte en ella y es insuficiente, por sí sola, para acreditar fehacientemente los hechos que contienen, lo anterior de conformidad a la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de número 4/2014:

Jurisprudencia 4/2014.

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.-

De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

D.2. Conclusiones.

Una vez que se presentaron los elementos de convicción que obran en autos, los datos de prueba obtenidos y enunciadas que fueron las reglas de valoración aplicables, se exponen las conclusiones a las que arriba esta autoridad tras su valoración conjunta.

II. Existencia del evento denominado “*Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica*”.

En atención al evento materia de denuncia denominado “*Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica*” convocado por el partido Morena cuya celebración fue el día catorce de marzo de dos mil veintidós, a las catorce horas en el Auditorio Cap. Leopoldo Bautista, del municipio de Chiconamel, Veracruz de Ignacio de la Llave, se tuvo por acreditada su realización en el día, lugar y horario citado, a través del acta AC-OPLEV-OE-CM058-002-2022 emitida por personal investido de fe pública designado por la Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

De la lectura a dicho instrumento se advierte que la funcionaria se constituyó en el lugar y fecha señalada certificando que, en dicha ubicación se llevaría a cabo el evento en cuestión, lo cual se corrobora al observarse lonas con las *leyendas “Morena” en la parte superior centrada en color vino, “La esperanza de México” debajo en color negro una franja color vino, “FORO CIUDADANO” en blanco, “acerca de la” en la parte media y en la parte inferior centrada de color vino “REFORMA ELECTRICA”*; así como un atril y un estrado con publicidad con las mismas características.

De igual modo, se desprende que en dicho evento se presentaron diversos servidores públicos, que fueron presentados a los asistentes en el siguiente orden: *Licenciado Esteban Ramírez Zepeta, Delegado en función del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal; Armando Gómez Betancurt, Diputado Federal de Pánuco, Veracruz; Luis Fernando Fernández Cruz, Diputado Local de Pánuco, Veracruz; Luis Donald Zárte Díaz, Diputado Local de Coatepec; Luis Arturo Santiago Martínez, Diputado de Ciudad Mendoza; Rafael Fararoni Magaña, Diputado Local de San Andrés Tuxtla; Gisela López López, Diputada Plurinominal; Perla Romero Rodríguez, Diputada Plurinominal; Mariana Nava, en representación del diputado por Tantoyuca Roberto Francisco San Román; Cecilia Guevara Méndez, presidenta de la mesa directiva; Osear Guzmán de la Paz, alcalde de Panuco; Valeria Reynaldo, alcalde de Pueblo Viejo; Guiebaldo Flores López, alcalde de Platón*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

Sánchez; Fernando Luna Solís, alcalde de Zacualpan; Paul Martínez Marie, Diputado de Perote; Elizabeth Cervantes de la Cruz, Diputada de Álamo; Juan Javier Gómez Casarín, Diputado; Licenciado Yair Ademar Domínguez Vázquez, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal; Licenciada Anayeli, Secretaría de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal; Ingeniero Aldo Esaú Monterrubio Juárez, Presidente del Consejo Municipal de Chiconamel; maestra Mariana Galván Arguelles, ex presidenta del municipio de Chalma, Veracruz, y la licenciada Citlali Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

Así mismo, se desprende que durante el desarrollo del evento únicamente hicieron uso de la voz las personas que se identificaron como *Licenciado Esteban Ramírez Zepeda y Licenciada Citlali Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional*, con la intervención de una moderadora o maestra de ceremonias de la cual se desconoce su nombre.

Llegados a este punto, resulta relevante mencionar que, en dicho evento, según consta en el acta AC-OPLEV-OE-CM058-002-2022 los exponentes presentaron como tema medular la reforma eléctrica que intenta impulsar el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, el impacto negativo que tuvo la reforma energética aprobada durante el gobierno previo, la importancia de la electricidad en México y la invitación a la ciudadanía a apoyar el proyecto propuesto por el Ejecutivo Federal.

II. Concepto de campaña y actos de campaña.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la calidad de entidades de interés público a los partidos políticos y remite a la legislación secundaria la determinación de las reglas de su injerencia en los procesos electorales. De igual forma, ese precepto establece que dichos institutos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, la Base II, del referido artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Sobre lo referido, cabe señalar que la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la clasificación de propaganda, política o electoral que emiten los partidos políticos, está vinculada con el tipo de actividades que llevan a cabo; esto es, las actividades políticas permanentes o las actividades político-electorales.

Por actividades políticas permanentes, deben entenderse como aquéllas tendentes a promover la participación del pueblo en la vida democrática del país y contribuir a la integración de la representación nacional, además de aquellas actividades encaminadas a incrementar constantemente el número de sus afiliados, a sostener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, a la divulgación de su ideología y plataforma política. Estas actividades no se pueden limitar exclusivamente a los periodos de elecciones, por la finalidad misma que persiguen, siendo evidente que, de ser así, restaría materia a la contienda electoral, en tanto que los ciudadanos no tendrían conocimiento de los objetivos y programas de acción de los partidos políticos intervinientes, que como ya se razonó, deben ser difundidos de manera permanente.

Por lo que hace a las actividades político-electorales que se desarrollan durante los procesos comiciales, cabe precisar que éstas tienen como marco referencial, el que los partidos políticos como organizaciones de ciudadanos, hagan posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen. Para el logro de ello, los partidos políticos tienen que realizar una serie de actos que van desde la selección de las personas que serán postuladas a un cargo de elección popular, hasta la realización de actos tendentes a obtener el triunfo en la elección respectiva, los que pueden identificarse como inherentes a los procesos electorales.

Cabe tener presente que, el numeral 242, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, puntualiza que la campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos Nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Los actos de campaña son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

A su vez, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña deben propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la Plataforma Electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Lo que precede, denota que la propaganda electoral está específicamente enfocada a la etapa de campañas y, que es mediante la misma, que los partidos políticos dan a conocer sus candidaturas ante la ciudadanía.

A través de ella, la ciudadanía se mantiene informada respecto de las opciones de los partidos políticos, de su Plataforma Electoral, como de las propuestas de gobierno que sustenten, con miras a obtener el triunfo en el cargo de elección popular por el cual compitan.

A diferencia de la propaganda electoral, la propaganda política no tiene temporalidad específica, por cuanto versa, sobre la presentación de la ideología, programa o plataforma política que detente un partido político en general, o bien, la invitación que hagan a la ciudadanía a formar parte de éste, salvo la que se difunda durante los periodos de campaña.

En las relatadas condiciones, en términos generales puede decirse que la propaganda política se transmite con el objeto de divulgar contenidos de carácter ideológico, mientras la propaganda electoral está íntimamente ligada a los postulados y campaña política de los respectivos partidos y candidaturas que compiten en los procesos comiciales para aspirar al poder o posicionarse en las preferencias ciudadanas.

Así, en el artículo 76, numeral 1, incisos e) y g) de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que se entienden como gastos de campaña los recursos empleados en los actos y propaganda que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción; así como cualquier gasto que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

Asimismo, respecto al concepto de campaña y actos de campaña el artículo 199, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización, señalan que:

- Se entiende como campaña electoral, al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, las candidaturas y las candidaturas independientes registrados para la obtención del voto.
- Se entiende por actos de campaña, a las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que las candidaturas o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
- Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidaturas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Por su parte el artículo 32, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, señala diversas características que deberán de cumplirse para identificar un beneficio a una campaña electoral, tales como:

- a) El nombre, imagen, emblema, leyenda, lema, frase o cualquier otro elemento propio de la propaganda, permita distinguir una campaña o candidatura o un conjunto de campañas o candidaturas específicas.
- b) En el ámbito geográfico donde se coloca o distribuya propaganda de cualquier tipo o donde se lleve a término un servicio contratado.
- c) Por ámbito geográfico se entenderá la entidad federativa. Cuando entre las campañas beneficiadas se encuentren candidaturas cuyo ámbito geográfico sea inferior al de la entidad federativa, se entenderá como ámbito geográfico aquel de menor dimensión, es decir, distrito electoral federal, distrito electoral local o municipio o delegación para el caso del Distrito Federal.
- d) En el acto en el que se distribuya propaganda de cualquier tipo y todos los servicios contratados o aportados para ese acto.

Y también en el ordenamiento previamente citado, en su numeral 2, se establece que en caso de que no sea posible identificar el beneficio a una candidatura, se deberán considerar diversos criterios, que para el caso que nos ocupa, es lo establecido en el inciso h), el cual señala que tratándose de gastos en actos de campaña se considerará como campañas beneficiadas únicamente aquellas donde las y los candidatos correspondan a la zona geográfica en la que se lleva a cabo el evento; **siempre y cuando hayan participado en el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos, por terceros o mediante la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos.**

[énfasis añadido]

Por otra parte, sirve traer a colación que la Sala Superior ha considerado, como quedó expuesto en la tesis relevante LXIII/2015¹, que los actos de campaña son aquellos en los que los candidatos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas, como es el caso de las reuniones públicas, asambleas y marchas; que la propaganda electoral se compone de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, y que su distribución y colocación debe respetar los tiempos legales y los topes que se establezcan en cada caso; y que todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con la intención de promover una candidatura o a un partido político, debe considerarse como propaganda electoral, con independencia de que se desarrolle en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial. En ese tenor, a efecto de determinar la existencia de un gasto de campaña, la autoridad fiscalizadora debe verificar que se presenten, **en forma simultánea**, los siguientes elementos mínimos:

- a) **Finalidad**, esto es, que genere un beneficio a un partido político, coalición o candidatura para obtener el voto ciudadano;
- b) **Temporalidad**, se refiere a que la entrega, distribución, colocación, transmisión o difusión de la propaganda se realice en período de campañas electorales, así como la que se haga en el período de intercampaña siempre que tenga como finalidad, generar beneficio a un partido político, coalición o candidatura, al difundir el nombre o imagen de la candidatura, o se promueva el voto en favor de ella y,

¹ Tesis relevante con el rubro: "GASTOS DE CAMPAÑA. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR PARA SU IDENTIFICACIÓN", Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 88 y 89.

- c) Territorialidad**, la cual consiste en verificar el área geográfica donde se lleve a cabo. Además, se deben considerar aquellos gastos relacionados con actos anticipados de campaña y otros de similar naturaleza jurídica.

III. Inexistencia de vinculación del “Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica” con un acto de campaña en favor de la candidata denunciada.

El quejoso argumenta que el evento realizado representa un beneficio directo a la candidatura de la C. Jocelyne Franco Morales, lo anterior pues bajo su óptica su celebración se encontró dentro del marco temporal en el que se desarrolló el Proceso Electoral Extraordinario en aquel Municipio, siendo organizado por el partido político que la postuló, por lo que su finalidad fue obtener un posicionamiento favorable en la población, por la celebración de dicho foro generando una inequidad en la contienda electoral.

En este sentido, como fue señalado en la fracción inmediata anterior, los ordenamientos legales citados establecen los conceptos y criterios que deberán ser considerados para identificar un acto de campaña, siendo este último, aquella reunión, asamblea, marcha y en general aquéllos en que las candidaturas o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas y en caso de que no sea posible identificar un beneficio a una candidatura, se deberá considerar tres características: **1)** que la candidatura corresponda a la zona geográfica donde se lleve a cabo el evento, **2)** que la candidatura haya participado en el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos o por terceros y **3)** por la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos.

Por lo anterior, se estudiarán los criterios previamente enunciados a la luz del evento que fue objeto de denuncia, los cuales se enuncian a continuación:

1) El evento denunciado que fue verificado por parte del Organismo Público Local Electoral de Veracruz se desarrolló en el domicilio ubicado en Juan Díaz esquina con Cinco de Mayo, Auditorio Cap. Leopoldo bautista, del municipio de Chiconamel y la C. Jocelyne Franco Morales fue postulada como candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel, es decir, corresponde a la misma zona geográfica donde se llevó a cabo el evento.

2) Como consta en el acta AC-OPLEV-OE-CM058-002-2022 los exponentes presentaron como tema medular la reforma eléctrica que intenta impulsar el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, respecto al impacto negativo que tuvo la reforma energética aprobada durante el gobierno previo, la

importancia de la electricidad en México y la invitación a la ciudadanía para apoyar el proyecto propuesto por el Ejecutivo Federal.

De ahí, que fue posible advertir que, durante el desarrollo del evento, no existieron menciones respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario que se realiza en la entidad o, se exhortara a la ciudadanía a participar el día de la jornada en apoyo a la candidata mencionada. Además, de las manifestaciones expuestas en el acta referida por la funcionaria investida de fe pública, se dio cuenta que, durante la presentación de los asistentes al evento, así como durante el desarrollo del foro, no se menciona el nombre de la C. Jocelyne Franco Morales, el lema o la plataforma política que ostentó la candidatura en la contienda electoral.

Por otra parte, no pasa desapercibido para esta autoridad que dentro del caudal probatorio aportado por el partido político enjuiciante, fueron exhibidas diversas notas periodísticas que dan cuenta de la presencia de la candidata multicitada la C. Jocelyne Franco Morales al evento referido. Sin embargo, por lo previamente expuesto y como consta en la transcripción del acta AC-OPLEV-OE-CM058-002-2022, visible a partir de la página 27 de la presente resolución, no existió una participación realizada por la propia candidata en el desarrollo del evento, ni tampoco existió mensaje alguno realizado por un tercero a fin de exponer su presencia y/o promoviendo el sufragio a su favor.

Asimismo, de las imágenes presentadas por el quejoso, no se observa la presencia de la candidata en el presídium o pódium, tal y como se da cuenta:





Por lo tanto, se cuenta con la certeza de que la candidatura no participó en el evento ni tampoco existió mensaje alguno realizado por un tercero.

3) Por otra parte, la funcionaria pública que verificó el evento realizó una descripción pormenorizada de las características del inmueble, así como aquella propaganda política visible en el evento, tal y como se reza a continuación:

(...) observo que en la entrada están dos grupos de personas del sexo femenino uno del lado derecho y otro del lado izquierdo respectivamente con una mesa con mantel color vino, con una caja blanca que contiene cubre bocas, y veo que a las personas que van ingresando les están aplicando gel antibacterial y les están proporcionando cubre bocas de color negro y color vino con una leyenda que dice "morena" a quienes no traen, por lo que la gente está introduciéndose al inmueble y procede a sentar dentro del salón en sillas color negras de metal y sillas blancas de plástico, así mismo observo una lona en la parte de atrás en con letras es la parte superior centrada en color vino "morena" y en abajo letras en color negro "La esperanza de México" una franja color vino en blanco "FORO CIUDADANO" y en la parte de en medio "acerca de la" y en la parte inferior centrada de color vino "REFORMA ELECTRICA", en el estrado veo un atril de color beige con una lona en la parte frontal color blanca con letras en la parte superior centrada en color vino "morena" y en la parte de en medio letras de color negro "La esperanza de México" una franja color vino con letras en blanco "FORO CIUDADANO" y en la parte de en medio "acerca del" y en la parte inferior centrada de color vino "REFORMA ENERGETICA" con un diseño de color gris de una torre de luz eléctrica (...)



De lo anterior, se tiene que las lonas y demás elementos utilizados para el desarrollo del evento, atiende a propaganda alusiva específicamente al evento “Reforma Eléctrica”, ostentando el emblema o logotipo y lema del partido político Morena (organizador del evento).

Por otra parte, como previamente fue enunciado, del análisis al caudal probatorio aportado por el quejoso, se exhibieron diversas notas periodísticas que dan cuenta de la presencia de la C. Jocelyne Franco Morales al evento referido, sin embargo, la candidata no ostentó ninguna propaganda utilitaria alusiva a su candidatura, tal como pudo ser, playera, blusa o gorra, ni tampoco se observaron banderas, lonas, pancartas promoviendo su candidatura. Véase:



Por lo tanto, en atención al estudio realizado al caudal probatorio que se adminicula con la verificación que realizó la autoridad administrativa local en aquella entidad, se cuenta con la certeza de la inexistencia de elementos gráficos que hagan alusión a la candidatura de la C. Jocelyne Franco Morales.

Bajo este mismo tenor, se invoca lo establecido por la Sala Superior en la tesis LXIII/2015, la cual ha considerado que, a efecto de determinar la existencia de un gasto de campaña, la autoridad fiscalizadora debe verificar que se presenten, en **forma simultánea**, tres elementos mínimos, los cuales se expondrán a continuación:

Por cuanto hace al elemento de **finalidad**, no se acredita, pues la candidata no participó en el evento y tampoco existió la promoción del voto en favor de la candidata por un tercero, ya que como consta en el acta circunstanciada el objetivo del evento fue abordar temas referentes a la reforma eléctrica.

Por lo que hace al elemento de **temporalidad**, se acredita pues el evento se llevó a cabo en fecha 14 de marzo de 2022, es decir dentro del marco temporal del periodo de campaña el cual transcurrió del día 9 al 23 de marzo de la misma anualidad.

Y, por último, la **territorialidad** se acredita ya que como consta en el acta circunstanciada levantada por el Organismo Público Electoral Estatal de Veracruz, fue celebrado dentro del Municipio de Chiconamel, es decir, el mismo Municipio por el que contendió la candidata denunciada.

Por lo anterior, el evento que es objeto de estudio en la presente resolución no se puede considerar como un gasto de campaña ya que no existe simultaneidad en los tres elementos establecidos por la Sala Superior en la tesis invocada.

2.3 Estudio relativo a la omisión de reporte de egresos.

A. Marco normativo.

La hipótesis jurídica en estudio se compone por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127 del Reglamento de Fiscalización mismos que a la letra determinan:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 79.

Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

(...)

b) Informes de Campaña:

*I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los **gastos** que el partido político y el **candidato** hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; (...)*”

Reglamento de Fiscalización

Artículo 127.

Documentación de los egresos

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento (...)

Como puede advertirse, los preceptos trasuntos estipulan la obligación a cargo de los institutos políticos, de informar a la autoridad fiscalizadora, a través de la presentación de sus informes, de la aplicación y empleo de los recursos de los cuales hayan dispuesto durante el ejercicio fiscal de que se trate.

A fin de materializar su cumplimiento eficaz, además del reporte del monto total de los egresos, los sujetos obligados deben sustentar su reporte con la documentación original que justifique su realización y que además permita corroborar su destino lícito.

Como puede válidamente inferirse, el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de los preceptos permite a su vez que los institutos políticos se apeguen a los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas a que se encuentran compelidos bajo su calidad de entidades de interés público.

B. Caso particular.

El análisis a las cuestiones de hecho acreditadas, a la luz de las cuestiones de derecho aplicables, permite a este Consejo General resolver la controversia planteada conforme a los razonamientos siguientes.

Como fue expuesto en el apartado denominado conclusiones, derivado del análisis a los datos de prueba ofrecidos por el denunciante, los obtenidos por esta autoridad y la concatenación de todo lo actuado, no existen elementos que permitan establecer un beneficio a la candidatura de la C. Jocelyne Franco Morales, candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, por la realización del evento denominado “*Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica*”; lo anterior cobra relevancia debido a que se cuenta con la certeza de la inexistencia de su participación así como de elementos gráficos alusivos a su candidatura o la solicitud del voto a la ciudadanía asistente al evento en favor de su candidatura por un tercero.

En consecuencia, este Consejo General concluye que la Coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, conformada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, así como la C. Jocelyne Franco Morales, candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel en Veracruz de Ignacio de la Llave, no inobservaron las obligaciones previstas en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127 del Reglamento de Fiscalización; de modo que ha lugar a determinar **infundado** el procedimiento administrativo sancionador.

3. Vista a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral

Es menester mencionar que los gastos que realicen los partidos políticos que no guardan relación con Procesos Electorales, deben ser reportados en el Informe Anual de los ingresos y gastos que presentan los sujetos obligados, motivo por el cual se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización realice el seguimiento por el evento “*Foro Ciudadano acerca de la Reforma Eléctrica*” celebrado en fecha 14 de marzo de 2022 en el Municipio de Chiconamel en la entidad de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2022.

4. Estudio relativo al rebase al tope de gastos de campaña

Por lo que hace al rebase de topes de gastos de campaña, cabe precisar que el procedimiento de revisión de informes de campaña constituye un procedimiento complejo de fiscalización, auditoría y verificación, cuya actividad arroja hechos probados en cuanto a la determinación exacta de gastos de campaña y en el que se reflejan las erogaciones declaradas por el sujeto fiscalizado; así como, aquellos obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.

A continuación, se describe la totalidad de gastos que fueron reportados al momento de la elaboración de la presente Resolución en la contabilidad de la citada candidata:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE GASTOS	TOPE GASTOS	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
		(A)	(B)	(B-A)	(C/B) * 100
		A	B	C	D
Jocelyne Franco Morales	Presidencia Municipal de Chiconamel	\$15,455.62	\$23,316.00	\$7,860.38	66.29%

Consecuentemente, con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las cifras finales de los informes de los sujetos obligados y, en su caso, si se actualiza una vulneración en materia de tope de gastos de campaña.

5. Notificación electrónica. Que en el treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo INE/CG302/2020, por el que determinó la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

En este entendido esta autoridad considera apegado a derecho que en el presente asunto se haga uso de la notificación electrónica en razón de lo siguiente:

1. La notificación consiste en hacer saber un acto jurídico a la persona a la que se reconoce como interesado en su conocimiento o se le requiere para que cumpla ese acto jurídico. Así, la notificación puede llevarse a cabo de diversas formas, en forma directa como serían las notificaciones personales, por cédula o por oficio; o de forma implícita, como aquella que surge cuando el interesado ha tenido conocimiento de su existencia, aunque ningún medio de comunicación haya sido empleado.

Derivado del contexto sanitario por el que atraviesa el país por de la pandemia del COVID 19, es que resultó necesario la implementación de herramientas sencillas, rápidas y efectivas que permitan cumplir con las actividades propias de la facultad fiscalizadora de manera expedita, remota y en estricto apego a los principios de certeza, legalidad y debido proceso, como lo es, la notificación vía correo electrónico.

Los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización señalan como una de las formas de notificación la realizada “vía electrónica”.

Mediante diversos criterios emitidos por la autoridad jurisdiccional se ha confirmado como un medio idóneo y eficaz para hacer fehacientemente del conocimiento de las personas obligadas la determinación de la autoridad electoral.

En consecuencia, se considera que, cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, y debido proceso que debe cumplir cualquier acto de autoridad electoral y privilegiando las circunstancias sociales que atraviesa el país, a causa de la contingencia derivada de la pandemia conocida como COVID-19, este Consejo General aprueba que las notificaciones a las personas obligadas en materia de fiscalización sean realizadas de manera electrónica.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

En ese entendido a fin de dar cabal cumplimiento a los principios rectores que deben regir las actividades relativas a la notificación de las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, este Instituto, considera necesario que las notificaciones se realicen a las personas obligadas de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización respecto de aquellas personas obligadas que cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/018/2017, para que en su caso, y por su conducto realice la notificación a las personas interesadas de su instituto político.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **infundado** el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la C. Jocelyne Franco Morales candidata a la Presidencia Municipal de Chiconamel, Veracruz de Ignacio de la Llave, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, integrada por los partidos Morena y del Trabajo; en los términos del **Considerando 2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización, realice el seguimiento de los hechos precisados en el **Considerando 3** de la presente Resolución para los efectos expuestos.

TERCERO. Notifíquese electrónicamente a los interesados a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el **Considerando 5** de la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/73/2022/VER**

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**